



MINISTERIO  
DE SALUD



RESOLUCIÓN No. 901  
De 23 de NOVIEMBRE de 2023

Que modifica la Resolución No.907 de 23 de diciembre de 2021, que crea la Comisión Interinstitucional para la elaboración del listado de medicamentos no sustituibles, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.882 de 2 de diciembre de 2021 y dicta otras disposiciones

**EL MINISTERIO DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social.

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 crea al Ministerio de Salud para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional son responsabilidad del Estado y al que le corresponde la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno en el país.

Que el Decreto Ejecutivo No.882 de 2 de diciembre de 2021 regula la prescripción y dispensación de medicamentos no sustituibles de uso en el sector salud, a nivel nacional, con el objetivo que los pacientes que se encuentren controlados con un medicamento específico (innovador, de referencia, genérico o intercambiable) continúen con el mismo tratamiento y no se afecte la respuesta terapéutica.

Que la Resolución No.907 de 23 de diciembre de 2021, crea la Comisión Interinstitucional para la elaboración del listado de medicamentos no sustituibles, conforme a lo dispuesto en el precitado Decreto Ejecutivo.

Que en atención a cambios en la estructura de la Caja de Seguro Social y a la identificación por parte de la Comisión Interinstitucional de nuevos actores que deben ser incorporados a ésta por utilizar medicamentos no sustituibles, se hace necesario una modificación de su conformación.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** La presente Resolución modifica el Artículo Segundo de la Resolución 907 de 23 de diciembre de 2021, que quedará así:

**Artículo Segundo:** La Comisión Interinstitucional para la elaboración del listado de medicamentos no sustituibles estará conformada de la siguiente manera:

1. Por el Ministerio de Salud:
  - a. Un representante del Despacho Superior, quien la presidirá.
  - b. Un representante de la Dirección de Provisión de Servicios de Salud.
  - c. Un representante de la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud.

Resolución No. 901 de 23 de NOVIEMBRE de 2023

- d. Un representante de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas.
  - e. Un representante de la Dirección de Asesoría Legal.
2. Por la Caja de Seguro Social:
- a. Un representante de la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud.
  - b. Un representante del Hospital General Metropolitano y Centro de Trauma.
  - c. Un representante de la Ciudad de la Salud.
3. Un representante del Instituto Oncológico Nacional.
4. Un representante del Hospital Santo Tomás.
5. Un representante del Hospital del Niño.

Para tales efectos, cada entidad remitirá al Ministerio de Salud, el nombre de su representante principal y suplente, a fin de integrar la comisión con los miembros designados.

**Artículo Segundo:** La Comisión Interinstitucional deberá elaborar su reglamento interno de funcionamiento.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución modifica el Artículo Segundo de la Resolución No.907 de 23 de diciembre de 2021.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No.281 de 12 de mayo de 2022.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Decreto Ejecutivo No.882 de 2 de diciembre de 2021, Resolución No.907 de 23 de diciembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**LUIS FRANCISCO SUCRE**   
Ministro de Salud



LFSM/HO/EMI/GES

